1404-76-07-064

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

PROCESO MINIMA CUANTIA: No.046-2020
VALOR DEL CONTRATO: $5.402.250
ASUNTO: LEGALIZACION
POLIZA: 75-44-101108613
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TOMADOR: NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S.
ASEGURADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
SUMA ASEGURADA: $65.818.00
VIGENCIA: **DESD**E: 27/10/2020 ***HASTA***: *12/03/2021*

DETALLES

RIESGO: *PRESTACION DE SERVICIOS*

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG. ACTUAL
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	27/10/2020	12/03/2021	540.225.00
Calidad de los elementos	SI AMPARA 0 AÑOS, 4 MESES Y 15 DIAS		540.225.00

PRIMA: $48.309.00 GASTOS: $7.000.00 IVA: $10.508 VALOR A PAGAR: $65.818.00

OBJETO DE LA POLIZA:

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y QUE EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 046-2020 CUYO OBJETO ES : DOTACION DE INSUMOS PARA LOS PUESTOS DE CONTROL EN CERCO EPIDEMIOLOGICOS A BARRIOS O SECTORES COMO MEDIDA DE CONTENCION Y PREVENCION DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

ACLARACIONES :

- ESTE AMPARO INICIA VIGIENVCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

KATIUSCA FERNANDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
Decreto de delegación 093 de 24 enero de 2020

Elaboró: Miriam Peña
Revisó: Sandra Fernández
Revisó: Lever Ladeus